



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

15 FEB 2017

Recibido.....1240.....Hs.

Exp. N°.....32558.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo provincial, con relación a la reciente **emisión de deuda por la suma de 250 millones de dólares**, lo siguiente;

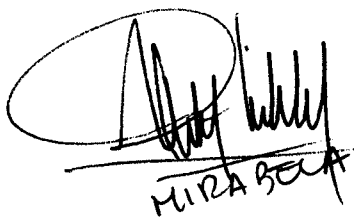
1. Un informe detallado sobre las condiciones en que dicha emisión se materializó, contemplando comisiones, legislación vigente, tipo de cambio de referencia, y demás aspectos técnicos del instrumento. Es decir el valor neto ingresado a la Tesorería de la Provincia;
2. Los gastos cobrados y/o a cobrar por los estudios jurídicos: Nicholson y Cano", "Marval O'Farrel & Mairal" y "Brouchou, Fernández Madero & Lombardi; Milkbank, Tweed, Hadley & Mc Cloy LLP. A su vez, la participación de las agencias calificadoras: Fitch Ratings, Estándar & Poor's y Moody's Investors Service, y sus respectivos gastos y/o comisiones generadas;
3. Motivos por los cuales no se comunicó al Poder Legislativo respecto de:
  - Los dictámenes del Agente Financiero de la Provincia, Nuevo Banco de Santa Fe S. A., en los cuáles informan que es necesaria la contratación de dos agencias calificadoras, según el párrafo segundo de los considerandos. A su vez, es de crucial importancia conocer los motivos de la recomendación de: Fitch Ratings, Estándar & Poor's y Moody's Investors Service, según el tercer párrafo de los considerandos;
  - El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, en el cual encuadran el Decreto 331/2016 de necesidad y urgencia para justificar la contratación de estas calificadoras internacionales, según el quinto párrafo de los considerandos;
  - Los gastos y comisiones bancarias correspondientes a las entidades, como



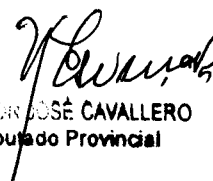


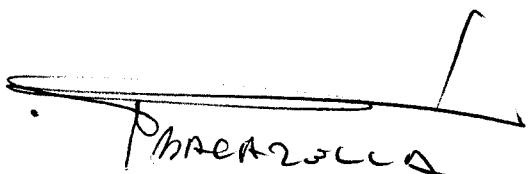
intervinieron en la emisión, como JP Morgan, así como también la coordinación global;

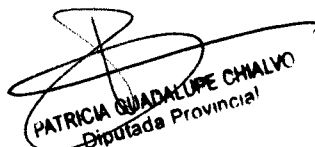
- Los roles de co-colocador del HSBC y Citibank, como también la aclaración desagregada de los gastos y comisiones;
- El asesoramiento del Nuevo Banco de Santa Fe, en su carácter de agente financiero de la provincia.

  
MIRA BENA

  
SIMONCHI

  
HECTOR JOSÉ CAVALLERO  
Diputado Provincial

  
PARRAZOLA

  
PATRICIA GUADALUPE CHIALVO  
Diputada Provincial

## **FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

El Pedido de Informes se funda en la atribuciones que la Constitución Provincial confiere al Poder Legislativo en su Art. 55 inciso 10, que expresamente establece que a la Legislatura Provincial le corresponde el arreglo del pago de la deuda interna y externa de la Provincia. Asimismo el inciso 12 del mismo Art. 55, le confiere la potestad de "Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos y aprobar o desechar los concluidos " ad-referéndum " de





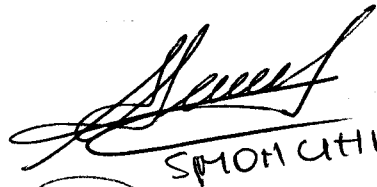
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

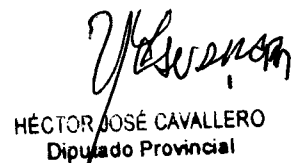
la Legislatura. Y establece que el servicio de la totalidad de las deudas provenientes de empréstitos no puede comprometer más de la cuarta parte de la renta provincial.

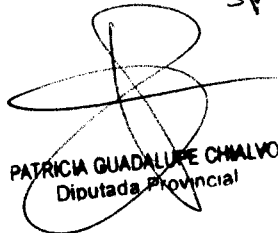
Es necesario destacar que el Precepto Constitucional del Artículo 55° inciso 12) es reglamentado por Art. 70: de la Ley Nº 12510 que reza: "Se entiende como "servicio de la totalidad de las deudas provenientes de empréstitos" a la sumatoria de la amortización del capital, interés, eventuales actualizaciones del capital, comisiones y todo otro cargo proveniente del endeudamiento contraído en el marco de esta ley. Se consideran incluidos en el concepto precedente los servicios provenientes de deudas similares contraídas con anterioridad a la vigencia de esta ley. Se entiende a los fines del Artículo 55° Inciso 12) de la Constitución Provincial, la relación existente al cierre del ejercicio financiero anterior entre los conceptos involucrados en el primer párrafo y el conjunto de los recursos recaudados, excluidos los de afectación específica, los de capital y los obtenidos del financiamiento, de la totalidad de la Administración Provincial".

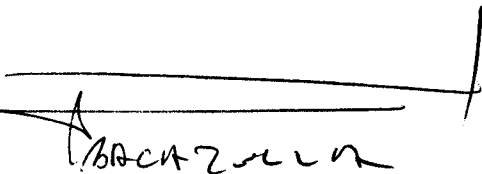
Siendo que los preceptos constitucionales citados constituyen una función indelegable del Poder Legislativo, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

  
MIRABELLA

  
SIMONETTI

  
HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
Diputado Provincial

  
PATRICIA GUADALUPE CHALVO  
Diputada Provincial

  
BACCA

